



PRIMERA ADENDA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE AMENAZAS O VULNERACIÓN A SUS DERECHOS.

En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), Nosotros: **JOSÉ ANTONIO PINEDA BARALES**, en mi calidad de **PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, calidad que acredito con la certificación del acta de toma de posesión noventa y uno guion dos mil diecisiete (91-2017) de fecha trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017), así como lo regulado en el artículo cincuenta y cinco (55) literal ñ) de la Ley del Organismo Judicial, en adelante **EL ORGANISMO JUDICIAL**; **GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA**, en mi calidad de **PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**, lo cual Acuerdo número noventa (90), de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016) y Acta de Toma de Posesión número dos guion dos mil dieciséis (2-2016), de fecha tres (3) de junio del dos mil dieciséis (2016), en lo sucesivo podrá denominarse como -**PGN**-; **JOSÉ MARÍA GODOY PALACIOS**, en mi calidad de **SECRETARIO DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, lo que acredito mediante Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número veintiséis (26) de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciséis (2016) y certificación de Acta de Toma de Posesión número cero cero tres guion dos mil dieciséis (003-2016) de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciséis (2016), emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, en adelante -**SOSEP**-; **ANA PATRICIA CONTRERAS MEJÍA**, en calidad de **SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, la cual acredito con Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cuarenta y cuatro (44) de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete y Acta de Toma de Posesión número ochocientos veinticinco guion dos mil diecisiete (825-2017), de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017); que en lo sucesivo del presente instrumento indistintamente podrá denominarse -**SBS**-; **CARLOS OCTAVIO ENRIQUEZ MENA**, en calidad de **DIRECTOR GENERAL Y**



REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, calidad que acredita con el Acuerdo Número CD guion CNA guion cero treinta y siete guion dos mil ocho (CD-CNA-037-2008) del Consejo Nacional de Adopciones de fecha cinco de noviembre de dos mil ocho y Acta de Toma de Posesión Número cero setenta y siete guion dos mil diecisiete (077-2017) del Consejo Nacional de Adopciones de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, en adelante **–CNA–**.

Las partes actuamos en nombre y representación de nuestras instituciones y con la capacidad legal necesaria para la celebración de la **PRIMERA ADENDA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE AMENAZAS O VULNERACIÓN A SUS DERECHOS**, contenida en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. a) El nueve (9) de marzo de dos mil dieciséis (2016) se suscribió la Carta de Entendimiento de Apoyo Interinstitucional para la Prestación de Servicios Esenciales a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Amenazas o Vulneración a sus Derechos entre las siguientes instituciones: Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República de Guatemala, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala y el Consejo Nacional de Adopciones. Dicha Carta de Entendimiento, se suscribió con el objetivo fundamental de articular las acciones de las instituciones que conforman el sistema de protección de la niñez y adolescencia a nivel nacional, particularmente de aquellas que han sido víctimas de amenaza o vulneración a sus derechos, y que deben ser objeto de una protección especial.

SEGUNDA: De la Adenda. Considerando que el Organismo Judicial, desarrolla un papel fundamental en todos aquellos procesos de protección hacia la niñez y adolescencia, se ha considerado importante y necesario que, en el marco de su competencia, y con total respeto a su independencia, se incorpore mediante la presente Adenda al esfuerzo que realizan las instituciones que han suscrito la Carta de Entendimiento descrita en la cláusula anterior.



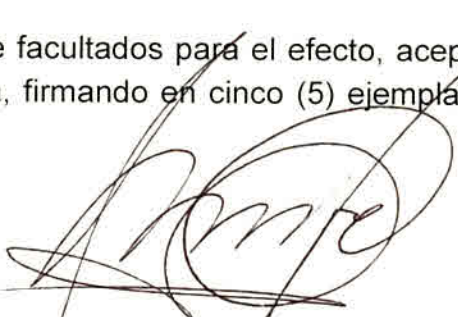
TERCERA: Aceptación de Integración. El Organismo Judicial, a través de su representante, manifiesta que acepta todos y cada uno de los términos establecidos en la **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE AMENAZAS O VULNERACIÓN A SUS DERECHOS**, que rigen para la presente Adenda.

CUARTA: Ratificación. Nosotros: **JOSÉ ANTONIO PINEDA BARALES, GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA, JOSÉ MARÍA GODOY PALACIOS, ANA PATRICIA CONTRERAS MEJÍA y OCTAVIO ENRIQUEZ MENA**, representantes de las instituciones parte de la presente Adenda, expresamente consentimos y aprobamos la PRIMERA ADENDA QUE INCORPORA AL ORGANISMO JUDICIAL A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE AMENAZAS O VULNERACIÓN A SUS DERECHOS, conforme a los términos y condiciones estipuladas, comprometiéndonos a darle seguimiento y cumplimiento.

QUINTA: Vigencia. La presente Adenda, entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

SEXTA. Aceptación: Estando debidamente facultados para el efecto, aceptamos el contenido íntegro de la presente Adenda, firmando en cinco (5) ejemplares en original.


JOSÉ ANTONIO PINEDA BARALES
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia


GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA
Procuradora General de la Nación

Adenda Carta Entendimiento n° 2018



JOSÉ MARÍA GODOY PALACIOS
Secretario de Obras Sociales de
la Esposa del Presidente de la República

ANA PATRICIA CONTRERAS MEJÍA
Secretaria de Bienestar Social

CARLOS OCTAVIO ENRIQUEZ MENA
Director General del
Consejo Nacional de Adopciones

TESTIGOS DE HONOR



RESOLUCIÓN NÚMERO DS 226-2018
GUATEMALA, 11 DE MAYO DE 2018

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de lo anterior, con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho (24/04/2018), se celebró la Primera Adenda para la incorporación del Organismo Judicial a la Carta de Entendimiento suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, Consejo Nacional de Adopciones, de Apoyo Interinstitucional para la Prestación de Servicios Esenciales a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Amenazas o Vulneración a sus Derechos; el cual tiene por objeto fundamental de articular las acciones de las instituciones que conforman el sistema de protección de la niñez y adolescencia a nivel nacional, particularmente de aquellas que han sido víctimas de amenaza o vulneración a sus derechos, y que deben ser objeto de una protección especial; de lo anterior Considerando que el Organismo Judicial desarrolla un papel fundamental en todos aquellos procesos de protección hacia la niñez y adolescencia se ha considerado importante y necesario que en el marco de su competencia, y, con el total respeto a su independencia se incorpore mediante la adenda al esfuerzo que realizan las instituciones que han suscrito la Carta de Entendimiento.

POR TANTO:

Esta Secretaría con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 4 literales c, y e, y 10 literales a., y p., del Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

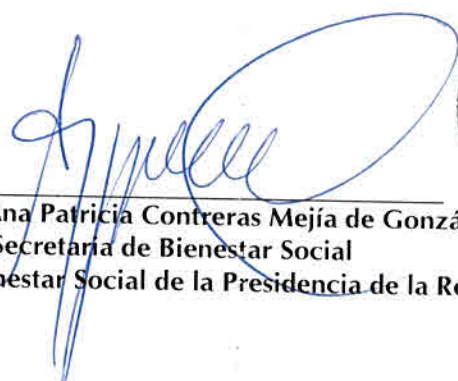
RESUELVE:

1º. APROBACIÓN. Aprobar la Primera Adenda para la Incorporación del Organismo Judicial a la Carta de Entendimiento de Apoyo Interinstitucional suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, Consejo Nacional de Adopciones para la Prestación

de Servicios Esenciales a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Amenazas o Vulneración a sus Derechos.

2º. VIGENCIA. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


Licenciada Ana Patricia Contreras Mejía de González
Secretaria de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

